



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

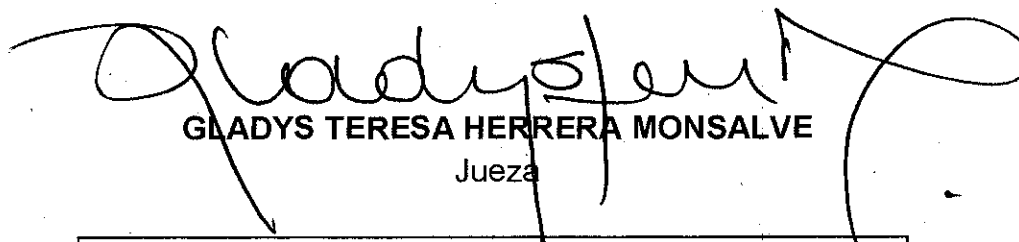
Villavicencio, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 005 2010 00158 00
DEMANDANTE: MILDER SILENA REY ROJAS
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL Y INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS – INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Encontrándose vencida la etapa probatoria, se ordena correr traslado a las partes, por el término común de diez (10) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión. El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar, podrá solicitar el traslado especial de que trata el artículo 210 del C.C.A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

Por otro lado, obra a folio 411 y 412 del segundo cuaderno, renuncia a Poder elevada por el apoderado de la parte demandada; por lo anterior TENGASE POR SURTIDA la Renuncia presentada por el abogado IVAN MAURICIO VIASUS ARIAS, quien fungía como apoderado de INVIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 021 de fecha
22 MAY 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria